CONSTANCIA DE SECRETARIA: 20-04-2022. A Despacho del señor Juez el presente proceso reivindicatorio, informando que, la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos allegó memorial informando la improcedencia de la inscripción de la medida por cuanto en el memorial remitido a estos, no obraba el número de identificación del demandado. Sírvase proveer.

JUAN ESTEBAN OCAMPO RIVERA
Oficial Mayor

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto interlocutorio.	847
Radicado:	170014003002-2021-00621-00
Clase:	VERBAL REIVINDICATORIO
Demandante:	GAIA CONSTRUCTORA S.A.S.
Demandados:	SALVATORE YEPES PULGARIN

Vista la constancia secretarial que antecede, y previo a fijar fecha para la inspección judicial solicitada, se ORDENA expedir nuevo oficio con destino a la ORIP de Manizales, en el cual obre plenamente la identificación de las partes del proceso. Por secretaría líbrese el nuevo oficio con destino a la Oficina de Reigtro de Instrumentos Públicos de Manizales, con la información requerida.

Agregar la contestación a la demanda y el pronunciamiento que realiza la parte demandante frente a las excepciones propuestas por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 21-04-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69b6491c4dea5053e9e9dc3294bdeeeb8c9803307066f68ad7104f0657efe6c3**
Documento generado en 20/04/2022 11:58:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica